Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 08 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 43/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA Nº 256/19 LETRA: TCP - SL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 256/2019, Letra: TCP - SL, obrante a foja 1, el Secretario Legal solicitó autorización para la adquisición de libros, necesarios para responder a necesidades del servicio, por la suma total estimada de $ 14.326,70 (catorce mil trescientos veintiséis pesos con setenta centavos).

Que en la nota mencionada se detallan los títulos y autores de las obras solicitadas.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 42/2019, obrante a foja 8.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

095 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía según Nota Interna Nº 256/2019 Letra: TCP - SL, necesaria para responder a necesidades del servicio, por la suma total de $ 14.326,70 (catorce mil trescientos veintiséis pesos con setenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial Nº 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 095 - **/2019.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia